

aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que el día 13 de mayo próximo, a las once horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pontevedra para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de La Coruña —plaza de Orense, sin número—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 21 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe.—6.458-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie (hectáreas)	Expropiación
PO-345-1	Mercedes Estévez Quinteiro	Matalobos	Monte	0,0195	Parcial.
PO-350	Herederos de Benito Mariño	Matalobos	Monte	0,0272	Parcial.
PO-355-1	José García Mariño	Matalobos	Monte	0,0084	Parcial.
PO-355-2	Hermanos De la Sota Martínez	Matalobos	Labradío	0,0182	Parcial.
PO-357-1	Carmen Juncal Rodríguez	Matalobos	Labradío	0,0036	Parcial.
PO-362-C	Manuel Aris Lois	Matalobos	Labradío	0,0184	Parcial.
PO-363-C	Carmen Oliveira y José Vidal	Matalobos	Labradío	0,0130	Parcial.
PO-366-C	Isabel Estévez Quinteiro	Matalobos	Labradío	0,0232	Parcial.
PO-367-C	Maderas Rodríguez	Matalobos	Terreno	0,0265	Parcial.
PO-370-C	Hermanos Juan Cot	Matalobos	Labradío	0,0691	Parcial.
PO-374-C	José Mariño Cuñarro	Matalobos	Labradío	0,0067	Parcial.
PO-378-C	José Mariño Cuñarro	Matalobos	Labradío	0,0091	Parcial.
PO-389-C	Hermanos De la Sota Martínez	Matalobos	Labradío	0,0159	Parcial.
PO-396-C	Benito Pereira Liño	Matalobos	Labradío	0,0048	Parcial.
PO-397-C	Rosa Pereira Martínez	Matalobos	Labradío	0,0045	Parcial.
PO-398-C	José Santiago Montes	Matalobos	Labradío	0,0110	Parcial.
PO-399-C	María García Magariños	Matalobos	Labradío	0,0066	Parcial.
PO-403-C	Herederos de Ramiro González Aria	Matalobos	Labradío	0,0319	Parcial.
3.826-P	Juan Vicente Suárez Peón	La Ruibal	Terreno y constr.	0,1372	Total.

**8896** RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la legalización otorgada a favor de «Astilleros Ruiz de Velasco, S. A.», de las obras de construcción de un pabellón industrial en Desierto-Erandio.

El Consejo de Administración del Puerto autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 20 de febrero de 1980 una legalización a favor de «Astilleros R. Velasco», cuyas características son las siguientes:

Destino: Las obras de construcción de un pabellón industrial, en Desierto-Erandio.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de marzo de 1980.—El Presidente del Puerto autónomo de Bilbao.

**8897** RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a don Jesús Gárate Aldazábal para la construcción de un puente sobre un cauce de agua afluente del arroyo Erandiondo.

El Consejo de Administración del Puerto autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 20 de febrero de 1980 una autorización a don Jesús Gárate Aldazábal, cuyas características son las siguientes:

Destino: La construcción de un puente sobre un cauce de agua afluente del arroyo Erandiondo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de marzo de 1980.—El Presidente del Puerto autónomo de Bilbao.

**8898** RESOLUCION del Puerto Autónomo de Bilbao por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cabot, S. A.», para la construcción de una estación de bombeo en Santurce.

El Consejo de Administración del Puerto autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 1.º del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 20 de febrero de 1980 una autorización a «Cabot, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: La construcción de una estación de bombeo en Santurce.

Plazo Concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de marzo de 1980.—El Presidente del Puerto autónomo de Bilbao.

MINISTERIO DE EDUCACION

**8899** ORDEN de 3 de marzo de 1980 por la que se dispone el comienzo de actividades del Instituto Nacional de Bachillerato mixto, «Manoteras», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 375/1980, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, «Manoteras», de Madrid, cuyas actividades docentes y administrativas han dado comienzo con carácter provisional a partir del curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, «Manoteras», de Madrid, ha comenzado a desarrollar sus actividades con efectos de comienzos del presente curso 1979-80 (calle Sometén, sin número).